

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2003

No 71

ÍNDICE	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
JEFATURA DE GOBIERNO	
<u>DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS SALVADOR DÍAZ MIRÓN Y AMPLIACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,348.60 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u>	2
<u>DECRETO EXPROPIATORIO DEL PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLÁHUAC, CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,472.85 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)</u>	5
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
<u>FE DE ERRATAS AL DECRETO DESINCORPORATORIO DE CINCO PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA TERCER ÉPOCA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, NÚMERO 29</u>	9
<u>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</u>	10
SECCIÓN DE AVISOS	
<u>INSTITUTO DE SEMIOLOGIA, S.C.</u>	15
<u>CENTRO REFACCIONARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u>	20
<u>CPH MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.</u>	21
<u>INMOBILIARIA LUZ, S.A.</u>	23
<u>PROMOTORA BLUE SHOT, S.A. DE C.V.</u>	23
<u>TEXTILES E HILADOS MONTERREY, S.A DE C.V.</u>	24
<u>STANHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.</u>	24
<u>STANHOME MEXICANA, S.A. DE C.V.</u>	25
<u>ESTRATEGIA CORPORATIVA M&T., S.C.L.</u>	25
<u>ESTRATEGIA EMPRESARIAL M&T., S. C. L.</u>	26
<u>M&T GRUPO INDUSTRIAL., S. C. L.</u>	26
<u>PROYECTOS LÓGICOS, S. C. DE R. L.</u>	27
<u>EDICTOS</u>	27
<u>AVISO</u>	30

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS SALVADOR DÍAZ MIRÓN Y AMPLIACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,348.60 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-**La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Salvador Díaz Mirón y Ampliación Salvador Díaz Mirón;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Salvador Díaz Mirón y Ampliación Salvador Díaz Mirón, Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, con superficie total de 2,348.60 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
SALVADOR DIAZ MIRON	GUSTAVO A. MADERO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA COLONIA AMPLIACION SALVADOR DIAZ MIRON	NORTE 76
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
NORTE 64A Y ORIENTE 159	CALLE MANUEL SABINO CRESPO

COLONIA: SALVADOR DIAZ MIRON

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
12	1,855.60	623	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	14	178.06	15	23	184.43	51	04	232.02
10	17	155.62	15	24	133.20	51	07	183.98
13	22	154.68	24	01	185.71	TOTAL		12
14	02	73.09	34	27	140.54			1,855.60
14	02A	80.83	38	25	153.44			

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION SALVADOR DIAZ MIRON	GUSTAVO A. MADERO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	NORTE 74
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
NORTE 66A	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y ORIENTE 159

COLONIA: AMPLIACION SALVADOR DIAZ MIRON

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO

LOTES	EN M ²	D.G.R.T.	PLANO
03	493.00	622	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	02	153.54
05	07	155.97
09	03	183.49

TOTAL	03	493.00
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
15	2,348.60

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de junio de 2003. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DEL PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLÁHUAC, CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,472.85 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo de Santiago Zapotitlán y los Barrios Santa Cruz y San Miguel (Pueblo San Andrés Mixquic);

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Santiago Zapotitlán, y en los Barrios Santa Cruz y San Miguel (Pueblo San Andrés Mixquic), Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, con una superficie total de 8,472.85 metros

cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
S ANTIAGO ZAPOTITLAN	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	CAMINO REAL A LAS MINAS Y AVENIDA TLAHUAC
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y AVENIDA F.F.C.C. SAN RAFAEL ATLIXCO	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y AVENIDA INDEPENDENCIA

PUEBLO: SANTIAGO ZAPOTITLAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
16	6,899.98	133	1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	72	285.11
01	74	120.85
01A	05	268.94
01A	07	233.90
01C	06	420.01
01D	01	1,103.63

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05A	23	70.51
05A	24	129.37
05A	26	1,200.60
05A	35	302.94
08B	25	192.15
08C	23	1,113.77

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	28	498.41
15	29	478.53
15	31	205.94
32	50	275.32
TOTAL	16	6,899.98

BARRIO	DELEGACION
SANTA CRUZ (PUEBLO SAN ANDRES MIXQUIC)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE AMANAL Y CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	CALLE LUZ MARIA AGUILAR GARCES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	CAMINO REAL A AXOLOCALCO Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO

BARRIO: SANTA CRUZ (PUEBLO SAN ANDRES MIXQUIC)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	1,216.57	147 149	1/3, 3/3 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	04	684.17
06	30	189.79
15	02	342.61

TOTAL	03	1,216.57
-------	----	----------

BARRIO	DELEGACION
SAN MIGUEL (PUEBLO SAN ANDRES MIXQUIC)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE JOAQUIN BARANDA	CJON. DALIA Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CDA. LIRIO, CALLE ALHELI Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE ALHELI

BARRIO: SAN MIGUEL (PUEBLO SAN ANDRES MIXQUIC)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	356.30	151 152	1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12A	14	108.60
19	05	247.70
TOTAL	02	356.30

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
21	8,472.85

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de 2003. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**FE DE ERRATAS AL DECRETO DESINCORPORATORIO DE CINCO PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA TERCER ÉPOCA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, NÚMERO 29.**

(Al margen superior izquierdo tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería jurídica y de Servicios Legales.- **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

FE DE ERRATAS AL DECRETO DESINCORPORATORIO DE CINCO PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA TERCER ÉPOCA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, NÚMERO 29.

El 08 de abril del 2003, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 29, Décima Tercer Época, páginas 2 a 10, se publicó por primera ocasión el Decreto por el cual se desincorporan cinco predios del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, mismo que,

EN LA PÁGINA 6, DICE:

...del vértice No. 17 al vértice ~~No. 16~~ en línea recta de 3.49 m. y rumbo S 09°51'52" ...

DEBE DECIR:

...del vértice No. 17 al vértice **No. 16'** en línea recta de 3.49 m. y rumbo S 09°51'52"

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA DBJ/021/03**

El Dr. Germán de la Garza Estrada Director General de Administración en la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter internacional, No. **30001017-059-03 para el sistema de comunicación a través de equipos de radiocomunicación**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Recorrido	Junta de Aclaraciones	Primera etapa	Fallo
30001017-059-03	10/SEPTIEMBRE/2003 15:00 HRS.	No aplica	11/SEPTIEMBRE/2003 11:00 HRS.	18/SEPTIEMBRE/2003 11:00 HRS.	25/SEPTIEMBRE/2003 13:00 HRS.
No. de licitación	Partida	Descripción de los bienes y/o servicios		Cant.	U/M
30001017-059-03	única	Sistema de comunicación a través de equipos de radiocomunicación			
	A	Equipo de radiocomunicación tipo repetidor quantar de 800 mhz.		02	Pza.
	B	Radios portátiles pro 7550		250	Pza.
	C	Radios móviles modelo gix en la banda de 800 mhz		20	Pza.
	D	Equipo portátil analógico / digital xts 4250 en la banda de 800 mhz		06	Pza.
	F	Centro de control y despacho de dos posiciones y 15 enlaces de audio.		01	Pza.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Edificio Delegacional ubicado en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante en la Unidad de Adquisiciones, por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de: "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F." (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). Los eventos se llevarán a cabo en la ~~Sala de Juntas Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional.~~ El fallo se emitirá en la Unidad de Adquisiciones. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: ~~Peso Mexicano.~~ Lugar de entrega de bienes y/o servicios: ~~en el almacén general ubicado en rfo churubusco s/n (lateral) entre av. méxico coyoacán y universidad.~~ Horario de entrega: ~~de 09:00 a 14:00 hrs.~~ Fecha de entrega de bienes y/o servicios serán: ~~al 31 de octubre de 2003.~~ Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes y/o servicios satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación y del dictamen económico será quien presida el evento, que podrán ser los siguientes: el Dr. Germán de la Garza Estrada Director General de Administración, el Lic. Florentino Guzmán Ramos Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C.P. Leticia Guzmán Jiménez Subdirectora de Recursos Materiales y/o el C. Marco Antonio Granados Sandoval Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos: ~~por el Coordinador de Prevención del Delito, por el Coordinador de Participación Ciudadana, con el Vo. Bo. de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal.~~

(Firma)

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2003
DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
Publicación de Ganadores de las Licitaciones Públicas convocadas por esta Administración**

El Arquitecto Gustavo Rojas Cruz, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento General la Identidad del Participante Ganador en la licitación pública realizada en este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.

No. DE LICITACIÓN	NÚMERO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	EMPRESA GANADORA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE SIN IVA	RFC	DOMICILIO	FECHA DE FALLO
30001118-033-03	010	22/07/2003	GRUPO CORI, S.A. DE C.V.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 13,960 M2 DE CARPETA ASFÁLTICA.	\$634,568.70	GCO9301291D2	RETORNO 201 No. 34 COLONIA UNIDAD MODELO, DEL. IZTAPALAPA, MÉXICO D.F. C.P. 09090.	18 AGOSTO 2003

El lugar donde se podrá consultar las razones de asignación y rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.

**MÉXICO, D.F. A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUÁREZ
ARQ. GUSTAVO ROJAS CRUZ.
(Firma)**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Bienes Informáticos, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-015-03	\$400, Costo en compraNET: \$300	08/09/2003	09/09/2003, 11:00 horas	12/09/2003 11:00 horas	16/09/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I18000000	Licencia de base de datos cache workgroup		5	Pzas.
2	I48080000	Computadora personal tipo multimedia		10	Pzas.
3	I48080000	Computadoras personales notebook con multimedia		2	Pzas.
4	I180000162	Impresora lasser b/n de producción baja		7	Pzas.
5	I180000148	Fuente de energía ininterrumpible /no break/ups de 675 va		13	Pzas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 hrs.

* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

* Lugar de entrega: almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

* Los responsables de la Licitación Pública Nacional, serán conjunta o indistintamente los C.C. Lic. Jesús Rodríguez Esquivel.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Ulises T. Suárez García.- Subdirector de Recursos Materiales.

* No habrá anticipos.

* Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal 04 de Septiembre del 2003
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
DR. MIGUEL ANGEL CEDILLO HERNANDEZ
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal para la contratación de la prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de la rehabilitación del sistema de vía, así como las instalaciones eléctricas y electrónicas que están por concluir su vida útil, comprendida en el tramo superficial entre el kilómetro 7+314.510 Terminal Aérea y el kilómetro 12+338.500 Valle Gómez, correspondiente a la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102012-007-03	\$721.00 Costo en compraNET: \$671.00	10/sep/2003	11/sep/2003 00:30 horas	17/sep/2003 19:00 horas	26/sep/2003 13:00 horas	06/oct/2003 19:00 horas	15/oct/2003 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio aproximada	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	SUPERVISIÓN, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE VÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS, TRAMO TERMINAL AÉREA - VALLE GÓMEZ, LÍNEA 5 S. T. C.			29/oct/2003	20/jul/2004	\$1'000,000.00	

- * Ubicación de la obra: tramo superficial entre el kilómetro 7+314.510 Terminal Aérea y el kilómetro 12+338.500 Valle Gómez, correspondiente a la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante el oficio N° SFDF/467/03 de fecha 26 de junio de 2003.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos de esta Subdirección General, sita en Av. Universidad N° 800, tercer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en: el acceso dirección Pantitlán, Estación Oceanía de la Línea 5 del S. T. C., con los Ingenieros Alfredo Navarrete Yáñez y Héctor López Castillejos. Es indispensable asistir con calzado dieléctrico.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Subdirección General de Construcción de Obras, ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- * No se otorgará anticipo.
- * Únicamente se podrá subcontratar los servicios de laboratorio aprobados por el S.T.C. para las pruebas de verificación de calidad. Podrá asociarse con fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los siguientes requisitos: 1. Haber tenido a su cargo la supervisión o proyecto de instalación o mantenimiento de un mínimo de cinco kilómetros de sistemas de vía doble de Metro o Tren Ligero en cualquier ciudad o contar con el personal con la experiencia requerida. 2. Haber tenido a su cargo la supervisión o proyecto de instalación o mantenimiento de un mínimo de diez kilómetros de sistemas de vías de ferrocarril en cualquier ciudad o contar con el personal con la experiencia requerida. 3. Haber tenido a su cargo la supervisión o construcción o proyecto de plantas industriales o instalaciones portuarias o casas de máquinas hidroeléctricas o termoeléctricas. El licitante especificará claramente cual de las opciones anteriores eligió para cumplir la experiencia y capacidad técnica requerida. En los tres casos anteriores, el licitante deberá demostrar que por lo menos el 50 % del personal directivo de campo y el 50 % del personal técnico de campo que se propone, hayan participado en trabajos de supervisión o proyecto o instalación o mantenimiento de vías de Metro o Tren Ligero o Ferrocarril.
- * Para acreditar lo solicitado en cualquiera de los puntos 1, 2 o 3, presentará lo indicado en los incisos a, b y c siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. b) Curriculum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación, en caso contrario, manifestarlo por escrito en su propuesta. c) Currículum vitae de todo el personal directivo de campo hasta director técnico de campo o gerente técnico de campo y del personal técnico de campo que haya participado en trabajos de supervisión y obras similares a las del objeto de la licitación. (Presentarlo como documento 8A en su propuesta).
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, si el registro está en trámite, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período, copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

(Firma)

México, Distrito Federal a 4 de septiembre de 2003.

Ing. Mario H. Curzio Rivera.

Subdirector General de Construcción de Obras

Rúbrica.

SECCIÓN DE AVISOS**INSTITUTO DE SEMIOLOGIA, S.C.****AVISO DE FUSION**

Por Asamblea General de fecha 15 de julio de 2003, "INSTITUTO DE SEM IOLOGIA", S.C. como sociedad fusionante, así como "INSTITUTO DE SEMIOLOGIA APLICADA", S.C. y "CENTROS DE INTEGRACIÓN DE CONCIENCIA", S.C. como sociedades fusionadas acordaron fusionarse, para lo cual entre otras tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Integrar al capital social de "INSTITUTO DE SEMIOLOGIA", S.C. el capital representativo de "INSTITUTO DE SEMIOLOGIA APLICADA", S.C. y "CENTROS DE INTEGRACIÓN DE CONCIENCIA", S.C., para quedar en \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUN DA: Los socios suscribieron en proporción a su respectiva representación el capital social que se integra al de "INSTITUTO DE SEMIOLOGIA", S.C., para quedar en la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA: "INSTITUTO DE SEMIOLOGIA", S.C. se convertirá en la titular de todos los bienes y derechos sujetos a todas las obligaciones que aparecen en los Balances Generales de las sociedades "INSTITUTO DE SEMIOLOGIA APLICADA", S.C. y "CENTROS DE INTEGRACIÓN DE CONCIENCIA", S.C., presentado al 30 de junio de 2003, y de los que hubieren generado después de esta fecha al momento en que surta plenos efectos la integración del patrimonio.

CUARTA: Se hizo constar que no existen obligaciones patronales a cargo de las sociedades fusionadas, aceptando "INSTITUTO DE SEMIOLOGIA", S.C., que en caso de surgir alguna, con posterioridad a esa fecha, será asumida por su parte.

QUINTA: La fusión surtirá efectos entre las partes, de acuerdo con el plazo previsto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Sra. Ana Paula Otegui Larregui
Delegada Especial de la Asamblea

(Firma)

México D.F. a 16 de agosto de 2003

INSTITUTO DE SEMIOLOGIA, S.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003.

ACTIVO CIRCULANTE	2'492,428	PASIVO PASIVO CORTO PLAZO	2'696,844
BANCOS	422,339	ACREEDORES DIVERSOS	2'494,394
CLIENTES	1'403,036	IMPUESTOS POR PAGAR	53,195
DEUDORES DIVERSOS	233,000	IVA TRASLADADO	<u>149,255</u>
IVA POR ACREDITAR	<u>434,053</u>		
FIJO	1'006,573	CAPITAL CONTABLE	2'513,742
MOBILIARIO Y EQ OFICINA	646,811	CAPITAL SOCIAL	85,000
DEP. ACUM EQ OFICINA	-245,630	APORT FUT AUM CAPITAL	876,137
EQUIPO DE COMPUTO	220,795	RESULTADO DE EJERC ANT.	-1'057,440
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-167,684	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>2'610,045</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE	236,522		
DEP ACUM EQ TRANSPORTE	-24,638		
EQUIPO DE PROYECCION	378,219		
DEP ACUM EQ PROYECCION	<u>-37,822</u>		
DIFERIDO	1'711,585		
ANTICIPOS ISR	34,125		
ISR RETENIDO BANCO	13,044		
PAGOS ANTICIPADOS	9,063		
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,614		
ISR POR RECUPERAR	2,489		
MARCAS Y PATENTES	1'700,000		
AMORTIZACIÓN MARCAS	<u>-63,750</u>		
TOTAL ACTIVO	5'210,586	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5'210,586

INSTITUTO DE SEMIOLOGIA, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO DE 2003 AL 30 DE JUNIO DE 2003.

VENTAS	5'783,813
VENTAS NETAS	5'783,813
UTILIDAD BRUTA	5'783,813
GASTOS DE OPERACIÓN	3'176,546
GASTOS DE OPERACIÓN	3'176,546
UTILIDAD EN OPERACIÓN	2'607,267
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	2,778
GASTOS FINANCIEROS	960
PRODUCTOS FINANCIEROS	3,738
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	2'610,045
I.S.R.	0
P.T.U.	0
UTILIDAD NETA	2'610,045

C.P. María Edith Reyes Larios (Firma)
Cédula Profesional No. 1193434

INSTITUTO DE SEMIOLOGIA, S.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003.

ACTIVO CIRCULANTE	888,936	PASIVO PASIVO CORTO PLAZO	1'178,036
BANCOS	193,717	ACREEDORES DIVERSOS	1'144,286
CLIENTES	258,750	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>33,750</u>
DEUDORES DIVERSOS	163,580		
IVA POR ACREDITAR	<u>272,889</u>		
FIJO	704,339	CAPITAL CONTABLE	2'068,740
MOBILIARIO Y EQ OFICINA	112,067	CAPITAL SOCIAL	5,000
DEP. ACUM EQ OFICINA	-10,910	RESULTADO DE EJERC ANT.	762,020
EQUIPO DE COMPUTO	72,163	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1'301,720</u>
DEP ACUM EQ DE COMPUTO	-21,262		
EQUIPO DE TRANSPORTE	236,522		
DEP ACUM EQ TRANSPORTE	-24,638		
EQUIPO DE PROYECCION	378,219		
DEP ACUM EQ PROYECCION	<u>-37,822</u>		
DIFERIDO	1'653,501		
ISR RETENIDO BANCO	1,773		
DEPOSITOS EN GARANTIA	15,478		
MARCAS Y PATENTES	1'700,000		
AMORTIZACIÓN MARCAS	<u>-63,750</u>		
TOTAL DE ACTIVO	3'246,776	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	3'246,776

INSTITUTO DE SEMIOLOGIA, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO DE 2003 AL 30 DE JUNIO DE 2003.

VENTAS		3'824,030
VENTAS NETAS		3'824,030
UTILIDAD BRUTA		3'824,030
GASTOS DE OPERACIÓN		2'525,453
GASTOS DE OPERACIÓN	2'525,453	
UTILIDAD EN OPERACIÓN		1'298,577
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		3,144
PRODUCTOS FINANCIEROS	3,144	
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU		1'301,720
I.S.R.		0
P.T.U.		0
UTILIDAD NETA		1'301,720

C.P. María Edith Reyes Larios (Firma)
Cédula Profesional No. 1193434

INSTITUTO DE SEMIOLOGIA APLICADA, S.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	1'445,164	PASIVO CORTO PLAZO	1'492,172
BANCOS	100,164	ACREEDORES DIVERSOS	1'335,953
CLIENTES	1'144,286	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>156,219</u>
DEUDORES DIVERSOS	39,550		
IVA POR ACREDITAR	<u>161,164</u>		
FIJO		0 CAPITAL CONTABLE	2,012
		CAPITAL SOCIAL	10,000
		RESULTADO DE EJERC ANT.	- 496,016
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>488,028</u>
DIFERIDO	49,020		
ANTICIPOS DE ISR	34,125		
ISR RETENIDO BANCO	11,271		
ISR POR RECUPERAR	2,489		
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>1,135</u>		
TOTAL DE ACTIVO	1'494,184	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1'494,184

INSTITUTO DE SEMIOLOGIA APLICADA, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO DE 2003 AL 30 DE JUNIO DE 2003.

VENTAS	642,857
VENTAS NETAS	642,857
UTILIDAD BRUTA	642,857
GASTOS DE OPERACIÓN	155,112
GASTOS DE OPERACIÓN	155,112
UTILIDAD EN OPERACIÓN	487,745
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	283
PRODUCTOS FINANCIEROS	283
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	488,028
I.S.R.	0
P.T.U.	0
UTILIDAD NETA	488,028
(Firma)	
C.P. María Edith Reyes Larios	
Cédula Profesional No. 1193434	

CENTROS DE INTEGRACIÓN DE CONSCIENCIA, S.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003.

ACTIVO CIRCULANTE	158,328	PASIVO PASIVO CORTO PLAZO	26,636
BANCOS	128,458	ACREEDORES DIVERSOS	14,156
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>12,480</u>
DEUDORES DIVERSOS	29,870		
IVA POR ACREDITAR	<u>0</u>		
FIJO	302,235	CAPITAL CONTABLE	442,990
MOBILIARIO Y EQ OFICINA	534,743	CAPITAL SOCIAL	70,000
DEP ACUM EQ OFICINA	-234,719	APORT. PARA FUTUROS	876,137
		AUMENTOS DE CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	148,633	RESULTADO DE EJERC ANT	-1'323,444
DEP ACUM EQ COMPUTO	<u>-146,422</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-820,297</u>
DIFERIDO	9,063		
ANTICIPOS I.S.R.	<u>9,063</u>		
TOTAL DE ACTIVO	469,626	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	469,626

CENTROS DE INTEGRACIÓN DE CONSCIENCIA, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO DE 2003 AL 30 DE JUNIO DE 2003.

VENTAS		1'316,926
VENTAS NETAS		1'316,926
UTILIDAD BRUTA		1'316,926
GASTOS DE OPERACIÓN		495,981
GASTOS DE OPERACIÓN	495,981	
UTILIDAD EN OPERACIÓN		820,945
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		-648
GASTOS FINANCIEROS	960	
PRODUCTOS FINANCIEROS	312	
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU		820,297
I.S.R.		0
P.T.U.		0
UTILIDAD NETA		820,297
(Firma)		
C.P. María Edith Reyes Larios		
Cédula Profesional No. 1193434		

CENTRO REFACCIONARIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30/06/2003
(cifras en pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
EFFECTIVO, CAJA Y BANCOS	525,090.00	PROVEEDORES	--
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	40,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	--
CONTRIBUCIONES A FAVOR	2,800.00	IMPUESTOS POR PAGAR	--
PAGOS ANTICIPADOS	--		
TOTAL CIRCULANTE	567,890.00	TOTAL CIRCULANTE	--
TERRENO		TOTAL PASIVO	--
EDIFICIO	--		
EQPO. DE OFICINA	--		
EQPO. DE CÓMPUTO	--	<u>CAPITAL</u>	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	--		
ACTIVO FIJO NETO	--	CAPITAL SOCIAL	740,000.00
		RESERVA LEGAL	--
		SUMA	7 40,000.00
GASTOS DE INSTALACIÓN		UTILIDADES ACUMULADAS	409,236.00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA		PÉRDIDAS ACUMULADAS	781,906.00
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	--		
ACTIVO DIFERIDO NETO	--	UTILIDAD DEL EJERCICIO	200,560.00
		TOTAL CAPITAL	567,890.00
SUMA ACTIVO	<u>567,890.00</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>567,890.00</u>

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL SE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN QUE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS TENGA EN EL MISMO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

LIQUIDADORES

(Firma)

 SR. ALBERTO ELIZONDO REYNAUD

(Firma)

 SR. JESÚS ESCUDERO ALARCÓN

(Firma)

 SR. RUBÉN FONG GONZÁLEZ

CPH MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera del 1/01/03 al 19/08/03 (inicio del ejercicio de liquidación)

ACTIVO	PASIVO
<i>Activo Circulante</i>	
Caja chica	201,559.59
Bancos	- 1,526,126.95
I.V.A. acreditable	
I.S.R. retenido	
Deudores diversos	
Total de Activo Circulante	1,727,686.54
<i>Activo Fijo</i>	
Equipo de computo	4,328,440.00
Equipo de transporte	- 7,077.12
Mob. y equipo de oficina	623.79
Total de Activo Fijo	- 3,676,497.61
Depreciación acumulada	
Activo Diferido	Total del Capital Contable
Total de activo diferido	645,489.06
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL
2,373,175.60	2,373,175.60

(Firma)

Sr. Hiroshi Ishihara Tanaka
(Liquidador de la sociedad)

CPH MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados al 19 de agosto de 2003 (inicio del ejercicio de liquidación)

<i>Ingresos</i>	Periodo	Acumulado
Productos financieros	-	1,162.09
Utilidad o pérdida cambiaria	- 83,567.03	- 125,589.54
Otros ingresos	<u>8,367.73</u>	<u>8,367.73</u>
Total de ingresos	- 75,199.30	- 116,059.72
 <i>Egresos</i>		
Gastos de administración	1,981,270.30	3,555,452.78
Gastos financieros	<u>0.00</u>	<u>4,985.11</u>
Total de Egresos	1,981,270.30	3,560,437.89
Utilidad o pérdida	<u>- 2,056,469.60</u>	<u>-3,676,497.61</u>

(Firma)

Sr. Hiroshi Ishihara Tanaka
(Liquidador de la sociedad)

**INMOBILIARIA LUZ, S.A.
A V I S O**

En cumplimiento del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se presenta el Balance Final de Liquidación

**INMOBILIARIA LUZ, S.A.
Final de Liquidación
Balance al 20 de marzo de 2003**

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante	0.00	Circulante	0.00
Fijo	0.00	Fijo	0.00
Diferido	0.00	Diferido	0.00
Suma del Activo	0.00	Suma al Pasivo	0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	2,500.00
		Pérdidas ejercicios anteriores	-2,500.00
		Suma al pasivo mas el capital	0.00

Corresponde a cada uno de los Accionistas 0.00

JULIA CELIA NIETO ZAVALA

Liquidador

(Firma)

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial del domicilio social

PROMOTORA BLUE SHOT, S.A. DE C.V.

PRIMERA PUBLICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 9, 183, y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales:

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORA BLUE SHOT", Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 (Treinta) de Septiembre de 2003 (dos mil tres) a las 11:00 (once) horas, en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas ubicadas en Avenida Ejercito Nacional Mexicano, 904, Piso 9, Colonia Palmas Polanco en México, Distrito Federal, C.P. 11510, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- PROPOSICIÓN, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACION, DE UNA REDUCCIÓN AL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE LA SOCIEDAD.

II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA LA FORMALIZACION Y EJECUCION, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTA ASAMBLEA.

III.- REDACCION, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE ASAMBLEA.

(Firma)

Lic. Ricardo Albarrán Campillo
Presidente del Consejo de Administración

TEXTILES E HILADOS MONTERREY, S.A DE C.V.
Balance Final de Liquidación de Remanente a Socios
Practicada al 27 de Marzo del 2003

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
CAJA	50,000.00	CAPITAL CONTABLE	
SUMA DE CIRCULANTE	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	50,000.00

Para efectos del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que en el presente balance final no existe Remanente a distribuir a los socios.

Con base en la primera regla del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a la distribución del haber social a cada socio, se hace constar que únicamente existe en la cuenta de Caja la cantidad de \$50,000.00 pesos provenientes del Capital Social Constitutivo de la Sociedad, para ser devuelto a dichos socios como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
MARTÍN REYES MARTINEO	25,000	\$25,000.00
GUADALUPE RAMALES GUMAN	25,000	\$25,000.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00

(Firma)

MARTÍN REYES MARTINEZ
EL LIQUIDADOR

STANHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Asamblea General de Accionistas, celebrada el 19 de mayo de 2003, los accionistas de la Sociedad acordaron disminuir el capital social, en su parte variable, en OCHENTA MILLONES (80'000,000) de pesos, mediante la amortización de OCHOCIENTAS MILLONES (800'000,000) de acciones.

Este aviso se publica de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2003.

(Firma)

Lic. Antonio Obregón Barrena
Secretario del Consejo de Administración

STANHOME MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Asamblea General de Accionistas, celebrada el 23 de mayo de 2003, los accionistas de la Sociedad acordaron disminuir el capital social, en su parte variable, en OCHENTA MILLONES (80'000,000) de pesos, mediante la amortización de OCHENTA MILLONES (80'000,000) de acciones.

Este aviso se publica de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de mayo de 2003.

(Firma)

Lic. Antonio Obregón Barrena
Secretario del Consejo de Administración

ESTRATEGIA CORPORATIVA M&T., S.C.L.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003
(cifras en pesos)

Activo	
Accionistas	10,000.00
Total Activo	10,000.00
Pasivo	0.00
Total pasivo	0.00
Capital social	10,000.00
Resultado de ejercicio anteriores	0.00
Suma el pasivo y capital	10,000.00

(Firma)

Marie Reine Serre De Pazanan Verry
Representante Legal

(Firma)

ESTRATEGIA EMPRESARIAL M&T., S. C. L.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003
(cifras en pesos)

Activo	
Accionistas	281,536.00
Total Activo	281,536.00
Pasivo	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital social	10,000.00
Resultado de ejercicio anteriores	271,536.00
Suma el pasivo y capital	281,536.00

(Firma)
Claudia González Burgos
Representante Legal
(Firma)

M&T GRUPO INDUSTRIAL., S. C. L.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003
(cifras en pesos)

Activo	
Accionistas	32,460.00
Total Activo	32,460.00
Pasivo	0.00
Total pasivo	0.00
Capital social	37,000.00
Resultado de ejercicio anteriores	(4,540.00)
Suma el pasivo y capital	32,460.00

(Firma)
Claudia González Burgos
Representante Legal
(Firma)

PROYECTOS LÓGICOS, S. C. DE R. L.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2003
(cifras en pesos)

Activo	
Accionistas	59,710.00
Total Activo	59,710.00
Pasivo	0.00
Total pasivo	0.00
Capital social	10,000.00
Resultado de ejercicio anteriores	49,710.00
Suma el pasivo y capital	59,710.00

(Firma)
Alfredo Calles Burgos
Representante Legal
(Firma)

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA "A" EXPEDIENTE 15/03

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **OPERADORA PROFESIONAL SOCIEDAD CIVIL**, en contra de **ALBERTO MIZRAHI ISON**; el C. Juez dicto dos autos de fechas nueve de enero y trece de junio, ambos del año dos mil tres; en los cuales se ordenó con fundamentos en los artículos 1391, al 1396 y 1070 del Código de Comercio, **emplazar a juicio** al demandado **ALBERTO MIZRAHI ISON**, por medio de **EDICTOS**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de **CINCO DIAS**, al local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra; plazo que empezará a transcurrir a partir de la última publicación que se lleve a cabo del presente, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado.

A T E N T A M E N T E
México, D.F. a 20 de junio del 2003.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDESMA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

EDICTO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO 8o. CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXP. 764/2002**)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZA PROMOVIDO POR MW PROMOTORA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FIANZAS MEXICO BITAL , S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL Y MINERA REY PLATA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE NUMERO 764/2002, EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LA C. JUEZ DICTO UN AUTO PARA EMPLAZAR AL DEMANDADO MINERA REY PLATA S.A. DE C.V. QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a dieciséis de Junio del año dos mil tres.---

A sus autos el escrito de cuenta, minuta de oficio sellada y exhorto que al mismo se acompaña sin diligenciar. - Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones a que se refiere para los efectos legales a que haya lugar, y tomando en consideración las mismas como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a la parte demandada MINERA REY PLATA S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado.- Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada María Eugenia Enríquez Hurtado ante la C. secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe. Doy fe.-

Otro auto:

México, Distrito Federal a siete de julio del dos mil tres.-

(...) A sus autos el escrito de cuenta (...) y toda vez que en proveído de fecha dieciséis de junio del año en curso fue omiso en mencionar el termino concedido a la demandada MINERA REY PLATA S.A DE C.V. para dar contestación a la demandada por lo que dicha codemandada en términos de lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Comercio cuenta con un termino de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación para acudir ante este Juzgado a producir su contestación quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria"B" de este Juzgado.- Notifíquese. Lo proveyó y lo firma la C. Juez por Ministerio de Ley asistida de la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. -----

**MEXICO, D.F.,14 DE JULIO DEL AÑO 2003
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"**

(Firma)

LIC. ELIZABETH GONZALEZ URBINA

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

SR.- MARTÍN ESPINOZA PENSADO. -----

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RESOLUCIÓN NOVO S. DE R. L. DE C. V. COMO CECIONARIA DE BANCRECER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE MARTÍN ESPINOZA PENSADO, EXPEDIENTE 642/2000. MÉXICO, DISRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. ----

-----AGREGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO DE LA PARTE ACTORA, Y VISTO LO MANIFESTADO, COMO SE SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1068 FRACCIÓN II Y 1070 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE COMERCIO, NOTIFIQUESE AL CODEMANDADO MARTÍN ESPINOZA PENSADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLE SABER QUE SE LE CONCEDE EL PLAZO DE CINCO DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE ACUDA A ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Oponiendo excepciones conforme al articulo 1396 de la ley mercantil invocada, al efecto quedan a su disposición en la secretaria "B" las copias de traslado respectivas.

MÉXICO, D. F. A 7 DE MAYO DEL AÑO 2003.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LI. MARIA LUISA BRAVO CORONA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
